



C I R C U L A R CSJCUC17-107

Fecha: martes, 30 de mayo de 2017

Para: **SERVIDORES JUDICILES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

De: JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA

Asunto: "CONVOCATORIA INSCRIPCIONES COPASST NACIONAL "

Cordial Saludo,

Me permito publicar la invitación a inscribirse para hacer parte del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST a nivel nacional, las fechas de inscripción son del 24 de mayo al 2 de junio de 2017. Diligenciando la planilla adjunta y enviándola via correo electrónico al coorbienestardsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Igualmente, se publican Resolución 4211v y 4212 de 22 de mayo de 2017, relacionadas con el reglamento y el procedimiento de convocatoria.

Atentamente,

JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

Anexo lo enunciado.

Sprc.

Convocatoria inscripciones y elecciones COPASST Nacional

Periodo 2017 - 2019

Todos los servidores de la Rama Judicial excepto los de la Fiscalía General de la Nación, podrán inscribirse para hacer parte del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST a nivel Nacional, independientemente del cargo que desempeñen y siempre y cuando no hayan tenido sanción disciplinaria dentro de los dos (2) años anteriores a la inscripción.

FECHA DE INSCRIPCIONES: Mayo 24 a Junio 2 de 2017.

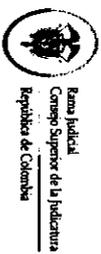
FORMA: Planilla de inscripción anexa.

MEDIO: Correo electrónico coorbienestardsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co o en la ventanilla de Bienestar, piso 17, Edificio Hernando Morales Molina.

Para mayor información comuníquese con el Área de Talento Humano
Teléfono (1) 3532666 Extensiones 6033 - 6013



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

SIGCMA

INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS A REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ PARTITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PERIODO

COPASST NACIONAL:

COPASST SECCIONAL:

Seccional: _____

Fecha de Inscripción: D _____ M _____ A _____

CANDIDATOS	Nro. CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Nro. TELÉFONO	LUGAR DE TRABAJO
PRINCIPAL					
SUPLENTE					



RESOLUCIÓN No. 4211 22 MAYO 2017

"Por la cual se adopta el reglamento para elegir a los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial a nivel nacional, ante el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo Nacional, para el periodo 2017-2019"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de las facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere la Resolución No. 2013 de 1986 proferida por los ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, el Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. 268 del 15 de octubre de 1996, modificado por el Acuerdo No. 10346 del 15 de mayo de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura reguló la conformación, organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial.

Que conforme con lo establecido en el literal A del artículo 4º del Acuerdo No. 10346 de 2015, el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo está integrado, por cuatro (4) representantes del empleador y cuatro (4) representantes de los funcionarios y empleados con sus respectivos suplentes, elegidos a nivel nacional.

Que el Artículo 2º del Acuerdo No. 268 de 1.996, modificado por el Acuerdo No. 10346 del 15 de mayo de 2015, facultó al Director Ejecutivo de Administración Judicial, para adelantar las gestiones necesarias para la elección de los representantes de los trabajadores al Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que se hace necesario elegir a los cuatro (4) representantes de los empleados ante el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2017-2019.

Que por lo anterior, es necesario reglamentar el proceso de convocatoria, inscripción de candidatos, elección y escrutinios del Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: La elección directa de los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, con sus respectivos suplentes, ante el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, se regirá por la presente Resolución.

Hoja No. 2 de la Resolución No. 4211 del 22 MAYO 2017 por la cual se adopta el reglamento para elegir a los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial ante el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO SEGUNDO: Tendrán derecho a ser elegidos todos los servidores de la Rama Judicial, excepto los de la Fiscalía General de la Nación, independientemente del cargo que desempeñen, siempre y cuando acrediten su calidad de servidores de la justicia, no hayan sido sancionados disciplinariamente, dentro de los dos (2) años anteriores a la inscripción, no estén incurso en las causales de retiro del servicio establecidas en los numerales 3, 4 y 6 del Artículo 149 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO TERCERO: El período de los representantes de los funcionarios y empleados con sus respectivos suplentes ante el Comité Paritario Nacional de Seguridad y salud en el Trabajo, será de dos (2) años y podrán ser reelegidos.

PARAGRAFO. Si por cualquier motivo alguno de los representantes sale del COPASST, su reemplazo será quien haya tenido el siguiente puntaje en el escrutinio nacional.

ARTÍCULO CUARTO: La inscripción y elección será por fórmula de un principal y un suplente. Serán representantes de los servidores judiciales, ante el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, los candidatos cuyas fórmulas obtengan el mayor número de votos.

ARTÍCULO QUINTO: Las fórmulas de candidatos de principales y suplentes deberán inscribirse ante la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en la Oficina de Talento Humano de la respectiva Dirección Seccional, o en la Coordinación Administrativa, en el plazo señalado en la convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO: Para efecto de la votación, se ubicarán urnas en las sedes de mayor concentración de población judicial y donde el Director Seccional o el Coordinador Administrativo lo considere necesario.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los servidores judiciales que tengan su sede de trabajo en un lugar diferente a donde se hayan ubicado las urnas, podrán sufragar, enviando sus votos a la Dirección Seccional o Coordinación Administrativa respectiva, vía fax, correo físico o electrónico, con su plena identificación, en la fecha y horario previstos para la votación.

ARTÍCULO OCTAVO: Al momento de la votación, el funcionario o empleado deberá acreditar la respectiva calidad, y exhibirá su cédula de ciudadanía o carné institucional. De los votantes se levantará un registro.

ARTÍCULO NOVENO: En caso de que en una urna aparezca un número de votos superior al contenido en el registro, se depositarán en la urna la totalidad de los votos, y se extraerá al azar, el número de votos que hayan resultado en exceso. De lo anterior se dejará constancia en el registro. Solamente tendrán validez los votos consignados a favor de los candidatos debidamente inscritos y aceptados.

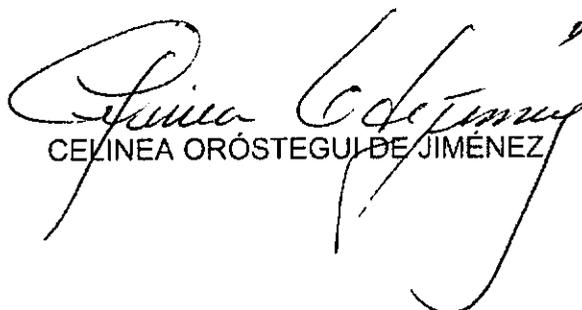
Hoja No. 3 de la Resolución No. 4211 del 22 MAYO 2017 por la cual se adopta el reglamento para elegir a los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial ante el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO DÉCIMO: El Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo se reunirá, previa convocatoria de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a más tardar un mes después de la elección, con el fin de constituirse como tal.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., 22 MAYO 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ

Elaboró: Francisca Arévalo M.
Revisó: Raúl Silva M.
Aprobó: Judith Morante G.







Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

RESOLUCIÓN No. 4212 22 MAYO 2017

"Por la cual se convoca a la elección de los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial ante el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2017-2019"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de las facultades legales en especial las que le confiere el Artículo 99 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2° del Acuerdo No. 268 de 1996, modificado por el Acuerdo No. 10346 del 15 de mayo de 2015, facultó al Director Ejecutivo de Administración Judicial, para adelantar las gestiones necesarias para la elección de los representantes de los trabajadores al Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

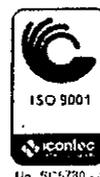
Que mediante Resolución No. 4211 del 22 MAYO 2017 la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, adoptó el reglamento para elegir a los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial ante el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que mediante acta del 29 de agosto de 2015, el Comité Paritario de Salud Ocupacional Nacional se constituyó como tal para el periodo comprendido del 29 agosto de 2015 al 28 de agosto de 2017, por lo cual se requiere elegir nuevo Comité, por vencimiento del periodo.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocatoria. Convocar a todos los servidores de la Rama Judicial, excepto los de la Fiscalía General de la Nación, para que mediante votación libre, directa y secreta, elijan a cuatro (4) representantes de los funcionarios y empleados con sus respectivos suplentes, para conformar el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2017 - 2019.



bu

Hoja No. 2 de la Resolución No. 4212 del 22 MAYO 2017, "por la cual se convoca a la elección de los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial ante el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2017-2019"

ARTÍCULO SEGUNDO. Fecha de Inscripciones. Señálese los días 24 de mayo al 02 de junio de 2017, de 8.00 a.m. a 4.00 p.m. para inscribir la candidatura de los representantes de los funcionarios y empleados ante el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, por fórmula de un principal y un suplente, en la Oficina de Talento Humano de las Direcciones Ejecutivas Seccionales, en las Coordinaciones Administrativas de Riohacha, Florencia, Quibdó, San Andrés y Arauca, en la Coordinaciones Administrativas del Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía" en Bogotá o en la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

PARÁGRAFO. Los servidores judiciales que no puedan hacer la inscripción física en las sedes señaladas, podrán hacerlo vía fax o correo electrónico en el área de Talento Humano de su respectiva jurisdicción

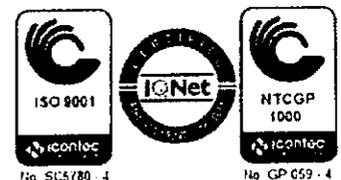
ARTÍCULO TERCERO. Remisión de los listados de inscritos. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha límite de inscripción (del 05 al 09 de junio de 2017), las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial y Coordinaciones Administrativas, remitirán a la Dirección Ejecutiva los listados de inscritos en el formato diseñado para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO. Elaboración y publicación de listados. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes (del 12 al 13 de junio de 2017), la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial elaborará la lista general de candidatos principales y suplentes que aspiran a representar a los servidores de la Rama Judicial ante el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y la remitirá a las Direcciones Seccionales y Coordinaciones Administrativas con la finalidad de que sea difundida en los despachos judiciales a nivel nacional hasta la fecha de la votación.

PARAGRAFO. Si alguna de las Direcciones Ejecutivas Seccionales o Coordinaciones Administrativas adelanta proceso de elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo Seccional, deberá ajustar su cronograma sin que afecte las fechas establecidas para la elección del Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO QUINTO. Divulgación de listado de candidatos. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, las Direcciones Ejecutivas Seccionales y las Coordinaciones Administrativas, divulgarán los listados de los candidatos, a través de los diferentes medios masivos de comunicación institucional desde el 14 al 23 de junio de 2017.

ARTÍCULO SEXTO. Fecha de elección: Fijese el día 27 de junio de 2017, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., para llevar a cabo la votación por medio de la cual se elegirán los mencionados representantes.



Hoja No. 3 de la Resolución No. 4212 del 22 MAYO 2017, "por la cual se convoca a la elección de los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial ante el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2017-2019"

ARTÍCULO SEPTIMO. Sitios de votación. Para efectos de la votación, habrá urnas ubicadas así: una (1) en la Corte Constitucional, una (1) en la Corte Suprema de Justicia, una (1) en el Consejo de Estado, una (1) en el Consejo Superior de la Judicatura, una (1) en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, una (1) en cada Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, una (1) en cada una de sedes de mayor concentración de población judicial que decida el Director Ejecutivo Seccional y una (1) en cada Coordinación Administrativa Seccional. Así mismo, se ubicarán urnas en las secretarías de los Juzgados Primero Civil o Promiscuos de Circuito en cada Cabecera de Circuito o en las sedes donde el Director Ejecutivo Seccional o Coordinador Administrativo considere necesario.

PARÁGRAFO: En cada mesa de votación habrá dos (2) jurados designados por los Directores Seccionales de Administración Judicial y los Coordinadores Administrativos, en sus respectivas jurisdicciones, y por la Directora de la Unidad de Recursos Humanos en el Nivel Central.

ARTÍCULO OCTAVO. Cierre de votación. Vencida la hora señalada para la votación, se abrirán las urnas y se diligenciará el Acta de Cierre de la urna de votación de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a. En las Altas Corporaciones y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, abrirán la urna los jurados designados por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- b. En las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial y en las Coordinaciones Administrativas, las abrirá el Director Seccional, el Coordinador Administrativo o su delegado.
- c. En las demás ciudades o municipios, la abrirá los jurados designados para el efecto.

ARTÍCULO NOVENO. Escrutinio. Una vez cerrada la votación y en el mismo sitio donde se encontraba la urna, se procederá a realizar los respectivos escrutinios por los jurados de votación, en presencia de las personas interesadas en el proceso y se levantará el Acta de Escrutinio en el formato correspondiente, en el que consten los resultados de la elección de los representantes principales y suplentes.

ARTÍCULO DÉCIMO. Remisión de material electoral. Una vez concluido el escrutinio, la urna con los votos y sus resultados se remitirán a la Dirección Ejecutiva Seccional o Coordinación Administrativa, a más tardar el día hábil siguiente de la votación, acompañada del Acta de Cierre, del Acta de Escrutinio y el registro de votantes en el formato respectivo.



Hoja No. 4 de la Resolución No. **4212** del **22 MAYO 2017**, "por la cual se convoca a la elección de los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial ante el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2017-2019"

ARTICULO UNDÉCIMO. Envío de actas de escrutinio. Dentro de los doce (12) días hábiles siguientes (del 28 de junio al 14 de julio de 2017), las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, enviarán las actas con los resultados consolidados del escrutinio a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para su consolidación nacional.

ARTICULO DÉCIMOSEGUNDO. Consolidación de resultados. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará la consolidación de los resultados a nivel nacional, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes (del 17 al 21 de julio de 2017).

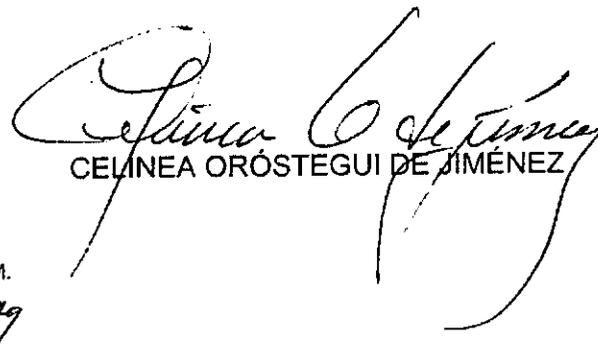
ARTICULO DÉCIMOTERCERO. Proclamación de resultados. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes (del 24 al 28 de julio de 2017) la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Resolución, declarará la elección de los miembros del Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los resultados se difundirán en los Despachos Judiciales a nivel nacional.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO. Ejercicio de funciones. Los representantes elegidos entrarán a ejercer sus funciones, una vez el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo se constituya como tal en la primera reunión, previa convocatoria efectuada por su Presidente, el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., **22 MAYO 2017**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CELÍNEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ

Elaboró: Francisca Arévalo M.
Revisó: Raúl Silva M.
Aprobó: Judith Morante G.



